

Nombre/título del acto, documento o información secreto o reservado	Nombre/título del acto o resolución en que consta tal calificación	Identificación de la parte del acto, documento o información secreto o reservado, en caso de ser parcial	Fundamento legal y causal de secreto o reserva	Fecha de notificación del acto o resolución denegatoria (dd/mm/aaaa)	Enlace al acto o resolución en que consta la calificación
Copia de la carpeta del Proyecto presentado por Entel PCS Telecomunicaciones S.A. a través de la empresa BATNA S.A.	Decreto Alcaldicio N° 1385, de fecha 01 de octubre de 2014, deniega parcialmente solicitud de información N° MU299T0000082, de 29 de agosto de 2014 presentada por don Lionel de la Maza Villalobos, y ordena incorporar dicha resolución al índice de actos y documentos reservados en virtud de la Ley N° 20.285	"Domicilio, teléfono y correo electrónico de los miembros del directorio de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales con personalidad jurídica"	Artículo 21 N° 5 de la Ley N° 20.285 que señala que se podrá denegar el acceso a la información tratándose de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el art.8 de la Constitución Política, en relación a lo previstos en el art. 2 letra f) y o) de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. En el caso concreto la solicitud de información versa sobre datos personales de los integrantes del directorio de las organizaciones , y no sobre las organizaciones mismas.	07.10.2014	Enlace

<p>Copia de la carpeta del Proyecto presentado por Entel PCS Telecomunicaciones S.A. a través de la empresa BATNA S.A.</p>	<p>Decreto Alcaldicio N° 711, de fecha 26 de mayo de 2014, deniega solicitud de información N° MU299T0000028, de 28 de abril de 2014 presentada por Don Armando Concha, y ordena incorporar dicha resolución al índice de actos y documentos reservados en virtud de la Ley N° 20.285</p>	<p>Copia de la carpeta del Proyecto presentado por Entel PCS Telecomunicaciones S.A. a través de la empresa BATNA S.A.</p>	<p>Artículo 21 N° 1, Letra B de la Ley N° 20.285 que señala que se podrá denegar el acceso a la información tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas. En el caso concreto la solicitud de información versa sobre antecedentes respecto de los que la Municipalidad aún no ha adoptado ninguna resolución aprobatoria o denegatoria</p>	<p>28,05,14.-</p>	<p>Enlace</p>
--	---	--	---	-------------------	-------------------------------

<p>Copia de los siguientes antecedentes: 2,- " En caso que en alguno de los sectores indicados hubiesen propuesto obras de compensación se solicita un detalle de las obras ofrecidas y las ejecutadas a la fecha. 3,- En caso de que hubiese ofrecido compensación copia del monto en que las empresas han valorizado la reposición de torres de acuerdo a la Ley".</p>	<p>Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 10 de junio de 2014, deniega parcialmente solicitud de información N° MU299T0000031 de fecha 06 de mayo de 2014 presentada por don Jorge Condeza Neuber y ordena incorporar dicha resolución al índice de actos y documentos reservados en virtud de la Ley N° 20.285</p>	<p>Copia de los siguientes antecedentes: 2,- " En caso que en alguno de los sectores indicados hubiesen propuesto obras de compensación se solicita un detalle de las obras ofrecidas y las ejecutadas a la fecha. 3,- En caso de que hubiese ofrecido compensación copia del monto en que las empresas han valorizado la reposición de torres de acuerdo a la Ley".</p>	<p>Artículo 21 N° 1, Letra B de la Ley N° 20.285 que señala que se podrá denegar el acceso a la información tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de un resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas. En el caso concreto la solicitud de información versa sobre antecedentes respecto de los que la Municipalidad aún no ha adoptado ninguna resolución aprobatoria o denegatoria</p>	<p>16,06,2014.-</p>	<p style="text-align: center;">Enlace</p>
--	--	--	--	---------------------	---

<p>Copia de la carpeta del Proyecto presentado por Entel PCS Telecomunicaciones S.A. a través de la empresa BATNA S.A.</p>	<p>Decreto Alcaldicio N° 867, de fecha 25 de junio de 2014, deniega parcialmente solicitud de información N° MU299T0000044, de 5 de junio de 2014 presentada por Don Gerardo Ravanal Zúñiga, y ordena incorporar dicha resolución al índice de actos y documentos reservados en virtud de la Ley N° 20.285</p>	<p>Copia de los siguientes antecedentes: "1.- Copia de las propuestas efectuadas por las empresas de telefonía en virtud de lo estipulado en la Ley N°20599 en caso de existir zonas saturadas y las fechas en que ingresaron la colocalización. 2.- Monto de compensación final que cada empresa ha planteada invertir. Se solicita indicar obras que efectuaron y monto en dinero que se aportará por cada empresa"</p>	<p>Artículo 21 N° 1, Letra B de la Ley N° 20.285 que señala que se podrá denegar el acceso a la información tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de un resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas. En el caso concreto la solicitud de información versa sobre antecedentes respecto de los que la Municipalidad aún no ha adoptado ninguna resolución aprobatoria o denegatoria</p>	<p>30.06.2014</p>	<p>Enlace</p>
--	--	---	--	-------------------	-------------------------------

<p>Copia de la carpeta del Proyecto presentado por Entel PCS Telecomunicaciones S.A. a través de la empresa BATNA S.A.</p>	<p>Decreto Alcaldicio N° 1114, de fecha 13 de agosto de 2014, deniega parcialmente solicitud de información N° MU299T0000068, de 25 de julio de 2014 presentada por Inversiones Trébol SPA, y ordena incorporar dicha resolución al índice de actos y documentos reservados en virtud de la Ley N° 20.285</p>	<p>"Listado de placas patentes y nombre de los contribuyentes o propietarios de vehículos a los que se ha otorgado permiso de circulación en esta Municipalidad en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2014"</p>	<p>Artículo 21 N° 5 de la Ley N° 20.285 que señala que se podrá denegar el acceso a la información tratándose de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el art.8 de la Constitución Política, en relación a lo previstos en el art. 2 letra f) y o) de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. En el caso concreto la solicitud de información versa sobre datos personales, y no se advierte que exista un interés público relevante que justifique la entrega de esa información a terceros.</p>	<p>14.08.2015</p>	<p style="text-align: center;">Enlace</p>
--	---	---	---	-------------------	---